

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente de Recursos Humanos**  
**Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**  
**CAI 00005**

**GUATEMALA, 11 de Marzo de 2025**

Guatemala, 11 de Marzo de 2025

**Magister:**  
**Adiel Ricardo Monterroso Hernández**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
**Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2025, emitido con fecha 02-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

F. \_\_\_\_\_  
**Alfonso Nery Ortega Ramos**  
**Supervisor**

F. \_\_\_\_\_  
**Allan Obed Escobar Valladares**  
**Auditor, Coordinador**

## Indice

|   |   |
|---|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL   | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4 |
| 4. OBJETIVOS  | 5 |
| 4.1 GENERAL   | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS   | 5 |
| 5. ALCANCE  | 5 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 5 |
| 6. ESTRATEGIAS  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA  | 6 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA  | 8 |
| ANEXO   | 8 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)  
No. 005-2025

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Evaluar el Control Interno y Cobertura de las diferentes Pólizas de Seguros de la EPQ.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar si se realizaron oportunamente los registros contables en la Cuenta 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, correspondientes a las regularizaciones derivadas de las diferentes pólizas de Seguro de Empresa Portuaria Quetzal.
- Verificar que todos los pagos realizados a las aseguradoras cuenten con la documentación de soporte respectiva.
- Verificar si el Departamento de Personal envía mensualmente el informe de altas y bajas del personal de la Empresa Portuaria Quetzal a la Aseguradora.
- Verificar que todos los vehículos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, tengan la cobertura del seguro.

#### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-005-2025, que contiene el código de Auditoría Interna No. CAI 00005, de fecha 02 de enero de 2025, se evaluó el Control Interno y Cobertura de las diferentes Pólizas de Seguro de Empresa Portuaria Quetzal; así mismo se solicitó la información correspondiente y las acciones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos y por la Gerencia Administrativa, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

| No. | Área Asignada                      | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                       | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Cobertura de las Pólizas de Seguro | 4        | NO                 |           | 3                       |

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

Considerando que la estrategia es un enfoque integral y estructurado que establece los objetivos, métodos y alcance de una auditoría, para la ejecución de la presente auditoría, se consideraron las siguientes estrategias:

- Realizar una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la auditoría.
- Evaluar las operaciones de la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar mensualmente con eficiencia y transparencia los registros contables que se reflejan en los estados de ejecución presupuestaria y contable.
- Revisar los registros contables en el Libro Mayor Auxiliar de Cuenta 1251 Activo Diferido a Largo Plazo.
- Verificar de manera oportuna el cruce de información de los vehículos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, con los controles internos que tiene la Gerencia Administrativa y la Sección de Inventarios, con el fin de determinar que los datos que poseen sean correctos con la Póliza de Seguro de Vehículos y que no se incluyan dentro de la póliza vehículos con procesos de baja de inventario.
- Verificar las altas y bajas del personal, así como bienes e instalaciones de las diferentes Pólizas de Seguro.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se practicó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

En tal virtud en función al riesgo que dio origen a la auditoría, el cual está contenido en el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-005-2025, "Bienes dados de baja del inventario con

cobertura de seguro por falta de un control interno efectivo en el área de seguros de la Empresa Portuaria Quetzal,” y en cumplimiento a la normativa aplicable vigente; derivado de la evaluación practicada y de conformidad a la muestra examinada, se determinó que en la emisión, cobertura y vigencia del Seguro de Gastos Médicos y de Vida, Seguro Ramo de Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Equipo Electrónico Fijo y Portátil y Seguro de Vehículos todos contratados por Empresa Portuaria Quetzal, así como los registros y regularizaciones reportadas en los registros contables correspondientes al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024, se registraron razonablemente en virtud que los mismos se efectuaron de conformidad y en cumplimiento a la normativa legal aplicable.

#### **SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES:**

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de la auditoría anterior.

En seguimiento al numeral I. de la conclusión específica del Informe de Auditoría CAI 00066 de fecha 14 de noviembre de 2024 en donde hizo mención sobre un oficio enviado a la sección de inventarios identificado con número OF.700- PQ- AIIN-139-09/2024 de fecha 02/10/2024 solicitando información de los bienes dados de baja durante el periodo evaluado, por el cual la sección de inventarios mediante OF-434-PQ-84-2024 indicó que solo existen bienes en proceso de baja y que no se han concretado bajas oficiales; por tal razón dándole continuidad al apartado antes mencionado se remitió a la Jefatura de la Sección de Inventarios el oficio número OF.700-PQESP-15-01/2025 de fecha 21/01/2025, solicitando nuevamente un reporte de los bienes en proceso de baja durante el nuevo periodo objeto de evaluación; sobre el particular dicha Jefatura se pronunció mediante el oficio OF.434-PQ-28-2025 de fecha 28/02/2025, proporcionado reportes con número de Actas con los bienes que ya están fuera de las pólizas de Seguro. Acta número 5-2019 Cuenta fiscal No. 1232.06 (equipo de transporte, tracción y elevación), Acta número 6-2019 Cuenta fiscal No. 1237.08 (equipo de manipulación), y Acta número 7-2019 Cuenta fiscal No. 1237.08 (equipo de manipulación).

En seguimiento al numeral II. de la conclusión específica del Informe de Auditoría CAI 00066 de fecha 14 de noviembre de 2024 en donde hizo referencia a un oficio identificado con número OF.300- PQ- SSGA-107-2024/ CAMC/ aycg de fecha 10/06/2024 de la Gerencia Administrativa, dirigido al Gerente de División de Seguros y Fianzas de la Entidad Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; solicitando que se excluya de la póliza del Seguro un listado de diez (10) vehículos automotores que en su momento fueron dictaminados para proceso de baja y que todavía se realizaba el pago del seguro. En la presente auditoría, se verificó que fueron excluidos por medio del Endoso 91 de la póliza Número VA-25531.

En seguimiento a la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-18-11/2024 remitida a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Comisión Receptora y Liquidadora del Seguro de Vida

y Reembolso de Gastos Médicos, el 13/11/2024, mediante la cual se hizo referencia al caso del empleado activo José Luis López Linares, recomendando por medio de la referida nota de auditoría que la Gerencia de Recursos Humanos y la Comisión Receptora y Liquidadora del Seguro de Vida y Reembolso de Gastos Médicos; realicen las gestiones necesarias para restablecer el derecho de seguro de vida y reembolso de gastos medios a favor del empleado antes citado. Por tal razón el Gerente de Recursos Humanos, mediante oficio número OF.310-GRRHH-PQ-1419-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, manifestó que el 20/11/2024 se envió el oficio número OF.310-GRRHH-PQ-1417-2024 a Seguros Universales para que indiquen cual es el procedimiento para restablecer el derecho de seguro de vida y reembolso de gastos médicos al empleado activo José Luis López Linares, así como el derecho de seguro de reembolso de gastos médicos de sus dependientes.

En seguimiento a la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-17-11/2024 de fecha 05/11/2024, según lo indicado en el apartado Conclusión Especifica contenido en el CAI No. 00036 correspondiente al período del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024; manifestando que persisten datos erróneos tanto en reporte y póliza cotejados contra tarjeta de circulación de los vehículos automotores del Endoso 87 Modificación de Datos. Por tal razón, la Gerencia Administrativa se pronunció mediante el oficio OF-300- PQ-GA-468-2024/CAMC/zeac, de fecha 18 de noviembre de 2024, indicando que se giraron las instrucciones correspondientes, adjuntando para el efecto fotocopia simple del oficio número OF.310- STA-307-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 emitido por el señor Carlos Randolph Panamá Ruiz, Oficial Administrativo II de la Sección de Transportes.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Alfonso Nery Ortega Ramos**  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_  
**Allan Obed Escobar Valladares**  
Auditor, Coordinador

## ANEXO

### Anexo 1